



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHICLAYO

CONVOCATORIA CAS N° 10-2013-MPCH

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Provincial de Chiclayo requiere contratar los servicios de:

POLICÍA MUNICIPAL

- VARONES DIEZ (10)
- MUJERES CINCO (05)

SERENAZGO

CHOFERES:

- VARONES VEINTICUATRO (24)

OPERADOR:

- VARONES VEINTE (20)
- MUJERES CINCO (05)

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Comisión Evaluadora para la Contratación Administrativa de Servicios y contará con el apoyo del personal de la Gerencia de Recursos Humanos.

4. BASE LEGAL

- a. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849.
- b. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- c. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS POSTULANTES:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias.	Sólida conciencia moral, Integridad, Responsabilidad, Proactividad, Iniciativa, Liderazgo, Compromiso Institucional, Discreción, Capacidad Analítica, Capacidad de organización, Capacidad para el trabajo en equipo y bajo presión, situaciones de alto peligro y emergencia.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Ser mayor de 18 años. Secundaria completa.
Cursos y/o estudios de especialización.	No indispensable.
Conocimientos para el puesto y/o cargo.	Conocimientos generales de acuerdo al temario de evaluación.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA POLICÍA MUNICIPAL

- a) Talla mínima: Varones 1.65m Mujeres 1.60m.
- b) Edad mínima 18 años, máxima 40 años.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SERENO CHOFER

- a) Copia de licencia de conducir vigente, mínimo A-1
- b) Experiencia en conducción de vehículos motorizados.

REQUISITOS ADICIONALES PARA SERENO OPERADOR CAMIONETA:

- a) Talla mínima: Varones 1.65m Mujeres 1.60m.
- b) Edad mínima 18 años, máxima 40 años.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- a) Ejecutar patrullaje y rondas de vigilancia en las diferentes zonas de la ciudad de Chiclayo.
- b) Participar en operativos e intervenciones llevadas a cabo por las autoridades o funcionarios municipales cuando se requiera su intervención.
- c) Otras que le sean asignadas por su superior.

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN
Duración del contrato	NUEVE MESES: Del 17 de Mayo del 2013 al 31 de Diciembre del 2013
Remuneración mensual	S/. 900.00 (Novecientos Nuevos Soles)
Otras condiciones esenciales del contrato	48 horas semanales de servicio.

IV. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

CONVOCATORIA		
1	Publicación de la convocatoria en la página web: www.munichiclayo.gob.pe link "Convocatorias de Personal" de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y exhibición de la misma en las vitrinas informativas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.	Del Viernes 03 al Viernes 10 de Mayo del 2013
2	Los postulantes deben presentar su carpeta de postulación a la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ubicada en la Avenida Grau # 152 – Biblioteca Eufemio Lora y Lora, 4º piso, en un sobre cerrado, dirigido a la Comisión Evaluadora CAS, indicando su nombre, el número de convocatoria y puesto al que postula.	Del Lunes 6 al Viernes 10 de Mayo del 2013 Hora: de 8:00 am a 2:30 pm.
SELECCIÓN		
3	Evaluación de la carpeta de postulación.	Del Lunes 06 al Viernes 10 de Mayo del 2013
4	Publicación de resultados de la evaluación de la carpeta de postulación en la página web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y exhibición en las vitrinas informativas.	Viernes 10 de Mayo del 2013
5	Examen Médico Lugar y Hora: A indicar	Sábado 11 de Mayo del 2013
6	Examen de Aptitud Física Lugar y Hora: A indicar	Lunes 13 de Mayo del 2013
7	Examen Psicométrico Lugar y Hora: A indicar	Martes 14 de Mayo del 2013

8	Examen de Aptitud Académica y Conocimientos Lugar y Hora: A indicar	Miércoles 15 de Mayo del 2013
9	Entrevista Personal Lugar y Hora: A indicar	Jueves 16 de Mayo del 2013
10	Publicación del cuadro de méritos en la página web de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y exhibición en las vitrinas informativas.	Jueves 16 de Mayo del 2013
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
11	Suscripción y Registro del Contrato	Viernes 17 de Mayo del 2013.
12	Charlas de inducción: los postulantes que hayan sido seleccionados como ganadores deberán presentarse a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización para recibir las charlas de inducción laboral y primeros alcances respecto a sus funciones.	Viernes 17 de Mayo del 2013

V. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN:

Los exámenes de evaluación que rendirán los postulantes a la Policía Municipal y Serenazgo son los siguientes:

1. Examen Médico.
2. Examen de Aptitud Física.
3. Examen Psicométrico.
4. Examen de Aptitud Académica y Conocimientos.
5. Entrevista Personal.

5.1. EXAMEN MÉDICO PARA TODOS LOS POSTULANTES

Es una prueba orientada a verificar el estado de salud física y mental del postulante a fin de cumplir con las exigencias requeridas durante su desempeño en la función municipal y Serenazgo.

Constará de dos fases:

Primera Fase: consiste en el examen de laboratorio.

Segunda Fase: comprenderá el examen médico.

Los resultados de estos exámenes son de carácter reservado.

La evaluación estará a cargo de los médicos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Para establecer el estado físico del postulante, los médicos encargados del examen anotarán en forma clara y precisa las deficiencias físicas o psicológicas detectadas en el examinado. Su resultado es definitivo, no tendrá valor contra este los certificados médicos presentados por los postulantes o sus familiares pertenecientes a instituciones ajenas a la responsable de su ejecución.

EL EXAMEN MÉDICO ES ELIMINATORIO, RESERVADO E INIMPUGNABLE Y EN NINGÚN CASO PROCEDERÁN LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA LOS RESULTADOS DEL MISMO NI RECONSIDERACIÓN. SERÁN ELIMINADOS LOS POSTULANTES QUE NO SE PRESENTEN EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA.

5.2. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA (SOLO PARA POLICÍA MUNICIPAL Y SERENO OPERADOR-CAMIONETA)

Tiene por objeto evaluar si el postulante tiene la capacidad física necesaria que le permita cumplir las exigencias requeridas durante el desempeño de la función de Policía Municipal y Serenazgo.

Comprende:

Para Hombres

Prueba de 100 metros

Prueba de 1000 metros

Prueba de natación de 25 metros (Solo para postulantes a sereno operador – camioneta)

Para Mujeres

Prueba de 100 metros

Prueba de 500 metros

Prueba de natación de 25 metros (Solo para postulantes a sereno operador – camioneta)

La evaluación se realizará en las instalaciones que oportunamente se hará conocer a los participantes, tomando las medidas de seguridad en salvaguarda de la integridad física de los postulantes, debiendo solicitar a la Sub Gerencia de Sanidad de la Municipalidad Provincial de Chiclayo el apoyo del personal médico respectivo. En caso de no contar con el personal especializado para la toma de esta prueba, se solicitará el apoyo de profesionales calificados de preferencia del Instituto Peruano del Deporte.

SE EVALUARÁ A LOS POSTULANTES SEGÚN EL ORDEN DE LLEGADA Y SERÁN CALIFICADOS COMO APTO O INAPTO. EL EXAMEN DE APTITUD FÍSICA ES ELIMINATORIO DEFINITIVO E INIMPUGNABLE. EN NINGÚN CASO PROCEDEN LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA LOS RESULTADOS DEL MISMO NI RECONSIDERACIÓN. SERÁN ELIMINADOS LOS POSTULANTES QUE NO SE PRESENTEN EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA.

Para el rendimiento de las pruebas, los postulantes se registrarán al siguiente detalle:

- a) *Prueba de 100 metros planos (Damas y Varones)*
 - Se correrá por carriles
 - Las tendidas serán en series de acuerdo a la disponibilidad de carriles.
 - Durante la carrera el postulante deberá mantenerse en su carril, caso contrario será causal de eliminación del proceso con nota de CERO (00.0)
 - Solo se le permitirá correr con zapatillas o con zapatos de clavo.
 - Solamente el postulante podrá incurrir en una (01) partida falsa, siendo descalificado en la segunda (02) partida falsa, con nota de CERO (00.0)
- b) *Prueba de 500 y 1000 metros planos (Damas y Varones)*
 - Se realizará en tendidas de veinte (20) postulantes como máximo, dándose inicio en el lugar indicado por el juez de partida.
 - El orden de llegada será controlado con la entrega de fichas numeradas al cruzar la meta, para luego formar en orden correlativo de llegada, frente a la mesa de control, para el registro del tiempo correspondiente.
 - El postulante que abandone la prueba u obstaculice al otro postulante será descalificado con nota de cero (00.0).
- c) *Prueba de natación 25 metros (Damas y Varones)*
 - El postulante nadará 25 metros en cualquier estilo: libre, espalda, pecho o mariposa.
 - La prueba se tomará en series de seis (06) en orden de lista.
 - Los postulantes se presentarán a prueba con ropa de baño de color negro de una sola pieza.
 - Las partidas se efectuarán desde la plataforma de lanzamiento (pódium) de su respectivo carril, en caso de no hacerlo no se le permitirá al postulante la rendir indicada prueba.
 - La partida se efectuará empleando dos tiempos: la voz de "Listos" y el sonido del silbato.
 - El postulante deberá tocar la pared al momento que llegue a la meta, debiendo salir y mantenerse a la altura de su respectivo carril.
 - Durante la ejecución de la prueba, no podrá sujetarse de los andariveles, de la canaleta, tampoco caminar ni darse impulso en el piso. De cometerse cualquiera de estas infracciones, será eliminado del proceso con la indicación NSN (No Sabe Nadar).

NORMAS COMPLEMENTARIAS:

Para el examen de aptitud física, cada postulante deberá concurrir con short, polo, medias y zapatillas, todos ellos de color blanco y con buzo de cualquier color, debiendo llevar inscrito en tela blanca de veinte (20) por treinta (30) centímetros el número de inscripción de forma visible sobre el pecho y la espalda del polo, cuya medida de los números será de quince (15) centímetros de alto por cinco (05) centímetros de ancho.

Los postulantes se presentarán a la prueba de natación con ropa de baño de color oscuro, debiendo las damas llevar ropa de baño de una sola pieza. Solo está permitido el gorro de baño y lentes protectores.

También es causal de eliminación automática la suplantación o sustitución de los postulantes; asimismo, los incidentes o lesiones que impidan que el postulante llegue a la meta o cumpla con la evaluación de la prueba correspondiente.

5.3. EXAMEN PSICOMÉTRICO PARA TODOS LOS POSTULANTES

El examen psicométrico está orientado a medir habilidades cognitivas y rasgos básicos de personalidad acordes al perfil psicológico requerido por el postulante a la Policía Municipal y Serenazgo; comprenderá las áreas psicológicas acordes para el desempeño funcional, como es la personalidad e interés vocacional (aptitudes y habilidades) que respondan al perfil del Policía Municipal y Sereno. El examen estará a cargo de los profesionales psicólogos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

ESTA EVALUACIÓN SERÁ CUALITATIVA: APTO O INAPTO, ES DE CARÁCTER ELIMINATORIO, RESERVADO E INIMPUGNABLE Y EN NINGÚN CASO PROCEDE RECURSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL RESULTADO NI RECONSIDERACIÓN.

SERÁN ELIMINADOS LOS POSTULANTES QUE NO SE PRESENTEN EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA.

5.4. EXAMEN DE APTITUD ACADÉMICA Y CONOCIMIENTOS PARA TODOS LOS POSTULANTES

Tiene por objeto determinar si el postulante posee condiciones intelectuales para el desempeño de Policía Municipal y Sereno.

Las pruebas a aplicarse comprenden evaluaciones de:

Aptitudes intelectuales, que miden el razonamiento lógico, verbal, matemático y el razonamiento crítico del postulante, así como las competencias actitudinales.

Destrezas y habilidades para el aprendizaje sistemático, que mide la reflexión, análisis, comparación, síntesis, raciocinio, resolución de problemas y toma de decisiones.

El resultado cuantitativo del examen de aptitud académica se obtendrá de promediar las notas de las pruebas de aptitud intelectual, destrezas Y habilidades.

El examen de conocimientos tiene por objeto determinar si el postulante posee los conocimientos básicos que son requeridos para el desempeño de su función. Comprende las siguientes asignaturas:

- Constitución Política del Perú (Solo el Título I)
- Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana (Ley N° 27933)
- Código Penal (Delitos y faltas)
- Nuevo Código Procesal Penal (Arresto Ciudadano)

LA CALIFICACIÓN ES VIGESIMAL, LA NOTA MÍNIMA APROBATORIA ES DE ONCE (11) O MAYOR A ONCE (11) Y TIENE CARÁCTER ELIMINATORIO, DEFINITIVO E INIMPUGNABLE.

EN NINGÚN CASO PROCEDE RECURSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL RESULTADO NI RECONSIDERACIÓN.

SERÁN ELIMINADOS LOS POSTULANTES QUE NO SE PRESENTEN EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA.

5.5. ENTREVISTA PERSONAL PARA TODOS LOS POSTULANTES

Es la apreciación individual del postulante, orientada a la formación de un concepto integral sobre su educación, cultura, sistema de vida, dominio de sí mismo y origen de su vocación.

Está a cargo de la Comisión Evaluadora para la Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

PARA LOS FINES DE CALIFICACIÓN EN EL RESULTADO DE EXAMEN DE ENTREVISTA PERSONAL, SE DEBE CALIFICAR LAS NOTAS DE CERO (00.0) A VEINTE (20), SIENDO ELIMINATORIA LA NOTA MENOR A ONCE (11).

EL EXAMEN DE ENTREVISTA PERSONAL ES ELIMINATORIO, DEFINITIVO E INIMPUGNABLE Y EN NINGÚN CASO PROCEDE RECURSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL RESULTADO NI RECONSIDERACIÓN.

SERÁN ELIMINADOS LOS POSTULANTES QUE NO SE PRESENTEN EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA.

5.6. CUADRO DE MÉRITOS

Es el documento oficial donde se registra el promedio final de las notas obtenidas por los postulantes en orden de mayor a menor puntaje.

Los coeficientes asignados a los diferentes exámenes es el siguiente:

Aptitud Académica y Conocimientos	6.0
Entrevista Personal	4.0

En ningún caso se promediarán notas desaprobatorias, en razón que estas son causal de eliminación del postulante; se formula mediante el sistema computarizado, siendo la nota aprobatoria ONCE (11) o mayor a once en la escala vigesimal.

EL RESULTADO DEL CUADRO DE MÉRITOS SERÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y EXHIBIDO EN LAS VITRINAS INFORMATIVAS.

Los factores de evaluación dentro del proceso tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	MINIMO	MAXIMO
Evaluación de la carpeta de postulación	INAPTO	APTO
Examen Médico	INAPTO	APTO

Aptitud Física	INAPTO	APTO
Examen Psicométrico	INAPTO	APTO
Aptitud Académica y Conocimientos	66	120
Entrevista Personal	44	80
PUNTAJE TOTAL	110	200

NOTAS:

Los postulantes deberán presentarse a las evaluaciones portando su documento nacional de identidad, caso contrario, no se les permitirá el ingreso al local en donde se lleven a cabo y serán descalificados.

TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SON ELIMINATORIAS, DEFINITIVO E INIMPUGNABLE Y EN NINGÚN CASO PROCEDE RECURSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL RESULTADO NI RECONSIDERACIÓN

El puntaje mínimo aprobatorio total será de **110 PUNTOS**.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación nacional, se podrá otorgar bonificaciones en la puntuación al personal licenciado de las fuerzas armadas.

VI. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. De la presentación de la hoja de vida

Los postulantes deberán presentar su currículum vitae documentado en copia simple, adjuntando documentos que acrediten cumplir con los requisitos exigidos en el perfil del puesto.

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

2. Documentación adicional

- Partida de Nacimiento Original o Copia.
- Copia simple del DNI vigente.
- Constancia Actualizada de Registro Único del Contribuyente (RUC) en condición de Activo y Habido. (Reporte Web – SUNAT).
- Declaración Jurada de haber cursado estudios secundarios.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales o policiales.
- Declaración Jurada de no estar sometido a procesos judiciales en el fuero común o militar.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener ningún impedimento para ser postor o contratista con el Estado.
- Declaración Jurada de no percibir ingresos por parte del estado, con excepción de la actividad docente.
- Declaración Jurada de no tener incompatibilidad por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionarios o autoridades de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Declaración Jurada de no haber sido amonestado por su superior jerárquico, y/o sancionado, destituido o despedido de la administración pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por falta grave laboral.
- Declaración Jurada de no tener sanciones e infracciones de tránsito (postulantes al puesto de chofer).
- Copia simple de la Licencia de Conducir mínimo Categoría A-1 vigente (solo postulantes al puesto de chofer).

NOTAS:

- La documentación señalada deberá ser remitida en sobre cerrado dirigido a la Comisión Evaluadora CAS, indicando el número de convocatoria y el puesto al que se postula. Solamente se podrá postular a un puesto; caso contrario, el postulante será separado del proceso de selección.
- La falta de alguno de estos documentos producirá la eliminación automática del postulante del proceso de selección.
- Una vez presentada la carpeta de postulación no se aceptarán subsanaciones o enmiendas.
- Los postulantes que no resulten ganadores del proceso podrán solicitar por escrito la devolución de su currículum vitae en el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales de la convocatoria, caso contrario no serán devueltos y se incinerarán.

OTRAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN

- De comprobarse falsedad en los datos consignados por los postulantes en su currículum vitae, en los documentos presentados y/o en las declaraciones juradas, el postulante será eliminado del proceso de convocatoria o será separado automáticamente si hubiere sido declarado ganador, sin perjuicio de denunciarse el hecho ante las autoridades competentes.
- No presentarse o llegar con retraso a las pruebas, en la hora y día indicado en el calendario de exámenes, cometa fraude o intento de éste durante el desarrollo de los exámenes, sin perjuicio de la responsabilidad penal que sea el caso.
- No presentarse correctamente vestido a los exámenes o actividades programadas o hacerlo en estado inecuánime.
- Ocasionar o participar en riñas o pugilatos entre los postulantes durante el proceso de admisión en el exterior o interior de la sede de los exámenes.
- Observar mal comportamiento o estar implicado en actos delictivos, de indisciplina u otros reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- Portar celulares durante cualquier fase o actividad del concurso de admisión.
- Valerse de influencias o recomendaciones para obtener ventaja en los exámenes o en la calificación, incluyendo pagos o promesas de pago y otros actos ilícitos, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven de este hecho.
- Los desaprobados o inaptos durante el proceso de admisión no podrán volver a postular en el mismo proceso.
- Comprobarse haber sido expulsado de una institución educativa o separado definitivamente de una universidad, instituto superior, escuela de las fuerzas armadas o policía nacional, por mala conducta o medida disciplinaria.
- Haber sido observado como resultado de la investigación básica sobre antecedentes penales, policiales y judiciales.

VII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presente ningún postulante al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene los puntajes mínimos en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

Chiclayo, 03 de Mayo del 2013.